

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de Modernización del Riego en la Comunidad de Regantes de Lalueza (Huesca)»

Finca	T.M.	POL	PAR	Titular	EXP (m ²)	SP (m ²)	OT (m ²)	Cultivo	Fecha	Hora
01-001	Lalueza	5	716	Gazol Corvinos Eleuterio	0	224	960	Labor regadío	31/07/2007	9:00
01-002	Lalueza	5	717	Gazol Corvinos Eleuterio	4	203	870	Labor regadío	31/07/2007	9:00
01-003	Lalueza	5	721	Cambrá Sora Sebastián	0	200	855	Labor regadío	31/07/2007	9:30
01-004	Lalueza	14	241	Gazol Corvinos Eleuterio	0	210	900	Labor regadío	31/07/2007	9:00
01-005	Lalueza	14	445	Gazol Corvinos Eleuterio	0	49	210	Labor regadío	31/07/2007	9:00
01-006	Lalueza	14	446	Gazol Corvinos Eleuterio	0	126	540	Labor regadío	31/07/2007	9:00
01-007	Lalueza	14	447	Gazol Corvinos Eleuterio	8	679	2.910	Labor regadío	31/07/2007	9:00

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

45.791/07. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno de Albacete por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para el cambio de actividad del depósito comercial sito en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).*

A los efectos previstos en los artículos 156 y 158 del Real Decreto 930/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos se somete a información pública la solicitud de autorización para el cambio de actividad del Depósito Comercial de Explosivos cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Montexpló, S. A.

Objeto de la solicitud: Disponer de depósito industrial para el almacenamiento de los productos de la fábrica de explosivos.

Instalaciones: Polvorín semienterrado con capacidad máxima de 50 Tm.

Emplazamiento: Paraje Las Vizcañas.

Término municipal: Montealegre del Castillo (Albacete).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados, indicándose que la solicitud podrá ser examinada en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Albacete, avenida de España, n.º 7, de Albacete, y para los que se consideren afectados puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Albacete, 7 de junio de 2007.—El Jefe de la Dependencia Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gash.

46.335/07. *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución del anexo III al proyecto denominado «Ampliación de Capacidad del Gasoducto Bergara-Irún» y sus instalaciones auxiliares, que afecta a los términos municipales de Andoain, Oiartzun, Astigarraga, Erreterria, todos ellos en la provincia de Gipuzkoa, y reconocimiento de la utilidad pública en lo que respecta a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Andoain, así como su Estudio de Impacto Ambiental.*

Se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación, a los efectos previstos en

la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica éste:

Peticionaria: «Naturgas Energía Transporte, S. A. U.» (antes denominada Gas de Euskadi Transporte, S. A. U.), con domicilio en 48001 Bilbao, plaza Pío Baroja, 3, 2.º

Objeto de la petición: Como consecuencia de lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de fecha 16 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24/02/2006, en lo que respecta al Biotopo de Leitzaran, y por las necesidades derivadas del nuevo desarrollo del Polígono Residencial en el sector de Gamongoa del término municipal de Rentería, del futuro Segundo Cinturón de Donostia-San Sebastián en los términos municipales de Astigarraga, Rentería y Oiartzun, y del nuevo trazado del AVE «Y Vasca» en el término municipal de Oiartzun, se han efectuado una serie de modificaciones del trazado inicial, que no afectan a las restantes características técnicas del proyecto. Por ello se solicita la Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y la declaración de impacto ambiental del anexo III al proyecto de instalaciones «Ampliación de Capacidad del Gasoducto Bergara-Irún» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Andoain, Oiartzun, Astigarraga, Erreterria, todos ellos en la provincia de Guipúzcoa. Así como el reconocimiento de la utilidad pública, en este caso, únicamente respecto a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Andoain.

Términos municipales afectados: Andoain, Oiartzun, Astigarraga, Erreterria.

Presupuesto: No varía.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares se concreta en las siguientes modalidades:

Uno.—Para los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, expropiación forzosa en pleno dominio.

Dos.—Para el paso de las canalizaciones, de los cables de líneas, los equipos de telecomunicación y los elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso:

Que afecta a una franja de terreno de cuatro (4) metros (2 a cada lado del eje), a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, así como aquellas líneas y equipos de telecomunicaciones que por ellas puedan transcurrir al amparo de la Disposición Adicional 19 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Limitaciones a la Propiedad:

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, aunque tengan carácter temporal o provisional, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros en la zona de servidumbre, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos y medio (2.5) metros a contar del eje de la tubería.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones en la zona de servidumbre.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines reponiendo posteriormente los elementos de obra civil afectados a su estado original.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que pueda ser examinado el proyecto y el estudio de impacto ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en 20001 Donostia-San Sebastián, C/ Secundino Esnaola, 3, 2.º piso, despacho 23, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, así como a los efectos de lo previsto en el artículo 67.1 «in fine» de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2007.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Jesús M.ª Martín Ansa.

Proyecto: Anexo III al proyecto denominado «Ampliación de capacidad del gasoducto Bergara-Irún»

Término municipal de Andoain

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Datos Catastro		
		Servidumbre permanente - ml	Ocupación temporal - m²	Polígono	Parcela	Naturaleza
G-AD-15	Manuel Belouqui Salvide, CS., Dorrontxola Aundi, 20140-Andoain (Guipúzcoa).	315,86	6.796	6	26	Pastizal.
G-AD-17	M.ª Teresa Echeveste Ezcurra, CS. Azpillaga, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	75,52	2.092	6	42	Pastizal.
G-AD-18	Confederacion Hidrografica del Norte, plaza España, n.º 2, 33071 Oviedo (Asturias).	17,00	612,00	-	-	Río.
G-AD-18-1	Francisco Otegui Cincunegui, CS. Olazar. Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	85,36	1.930,1	13	70	Pd.
G-AD-19	José Elías Eguren Gamborena, Leizotz Auzoa, n.º 45, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	24,50	814,74	13	70	Pd.
G-AD-18-2	Ricardo Echeverría Echeverría, Leizotz Auzoa, 46, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	24,61	511,34	13	69	Pd.
G-AD-18-3	Diputacion Foral de Gipuzkoa, Dpto. de Transportes y Carreteras, plaza de Gipuzkoa, s/n, 20004 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).	5,60	117,93	13	-	Pd.
G-AD-18-4	Imanol Huizi Arregui, Kalezar Auzoa, n.º 31, 20170 Usurbil (Guipúzcoa).	199,35	2.276,00	13	67	Pd.
G-AD-18-5	Ignacio Yurramendi Mendizábal, Olaberrieta Etxea, n.º 61, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	-	431,56	13	68	Pd.
G-AD-18-6	Imanol Huizi Arregui, Kalezar Auzoa, n.º 31, 20170 Usurbil (Guipúzcoa).	-	1.198,39	13	66	Er.
G-AD-18-7	Francisco Otegui Cincunegui, CS. Olazar. Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	38,76	852,72	13	41	Pr.
G-AD-18-7-1	Gobierno Vasco. Dpto. Transportes y O.P. C/ Fueros, 1, 2.º, 20004 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).	31,00	609,04	-	-	Río.
G-AD-18-8	Teresa Mendizábal Cipitria, C/ Sánchez Toca, 9, 20006 Donostia-San Sebastian.	101,09	2.015,78	13	32	Pr.
G-AD-18-9	Ana María Jauregui Ugarte Mendia, CS. Amalur. Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	15,36	311,17	13	105	Er.
G-AD-18-10	Joaquín Urruzola Múgica, C/ Idiazabal, 20130 Urnieta (Guipúzcoa).	177,00	3.729,446	13	36	Pr.
G-AD-18-11	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	77,96	1.631,23	13	82	Mb.
G-AD-18-12	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	126,28	2.551,35	13	78	Mb.
G-AD-18-13	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	71,60	1.590,41	13	83	Pr.
G-AD-18-14	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	169,94	3.457,86	13	79	Tr.
G-AD-18-15	José Elizondo Yeregui, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	12,54	517,83	13	85	Pr.
G-AD-18-16	Tomás Santa Cruz Orbegozo, Elizatxo Auzoa, 17, 20120 Hernani (Guipúzcoa).	119,77	2.425,94	13	43	Pr.
G-AD-18-17	Hdos. de Víctor Carrera Bera Coechea, Etxabe Baserría, 22, dcha. Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	62,04	2.101,19	13	44	Rf.
G-AD-18-18	Luis Otaño Urretavizcaya, Gasaporri Baserría, 16, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	-	91,60	13	90	Tc.
G-AD-18-19	Aránzazu Alkain Goicoetxea, Baltzuketa Txiki Baserría, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	105,43	1.605,62	13	91	Mb.
G-AD-18-20	José Manuel Alkain Inchauspe, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	183,03	3.433,44	13	93	Mb.
G-AD-18-21	Ayuntamiento de Andoain, Goiko plaza, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	5,88	159,15	13	47	Rf.
G-AD-18-22	Ayuntamiento de Andoain, Goiko plaza, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	359,20	7.705,26	14	30	Rf.
G-AD-18-23	Juan Bautista Echeverría Biurriarena, Leizotz Auzoa, 10, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	34,73	521,11	14	25	Mb.
G-AD-18-24	José Antonio Muñagurri Muñoa, Leizotz Auzoa, s/n, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	210,25	4.417,24	14	38	Mb.
G-AD-18-25	José María Jauregui Iztueta, Etxebeste Baserría, n.º 17, Leizotz Auzoa, 20140 Andoain (Guipúzcoa).	34,93	943,71	14	21	Pd.

MINISTERIO DE CULTURA

45.827/07. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente 7/07.*

Notificación a la empresa «Salcillo, S.A.» titular del Cinematógrafo «Cines Neocine (Sala 1)» de Centro Ocio Puerto Azahar (Castellón) de la resolución de fecha 17 de mayo último, correspondiente al expediente sancionador n.º 7/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: C/ Alcalde Conangla, 69, 02006 Albacete, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Salcillo, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Alcalde Conangla, 69, 02006 Albacete, la sanción de multa de seiscientos euros (600 €).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad y de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede del Instituto (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid, 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en

la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de junio de 2007.-La Secretaria General, Milagros Mendoza.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

45.574/07. *Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando el emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Recursos contra la Orden ministerial de 31 de octubre de 2006 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero, Cantabria.*

La Dirección General de Costas ha acordado la remisión del expediente (D.S.-21/1; DL-88/1-Santander), correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.894 metros de longitud, que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 2006, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ante la que se han presentado los recursos números 102/2007 y 100/2007, interpuestos por la Astillero Parque, S. A., y por don Francisco José Cabeza, S. L., respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza ante dicha Sala a todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.